

SUSALUD **TE** INFORMA



01

SUSALUD
PRESENTA LA
PLATAFORMA
NACIONAL DE
TURNOS
ASISTENCIALES
TUASUSALUD



02

PLATAFORMA
NACIONAL DE
TURNOS
ASISTENCIALES
TUASUSALUD



03

DIVULGACIÓN
DE DATOS DE
SALUD DE LOS
PACIENTES ES
UNA FALTA MUY
GRAVE



04

SUSALUD:
MUJERES SON
QUIENES MÁS
SOLICITAN
PROTECCIÓN DE
SUS DERECHOS
EN SALUD

Protegemos tus derechos en salud

Superintendencia publicará los roles de programación de establecimientos de salud públicos y privados

SUSALUD presenta la Plataforma Nacional de Turnos Asistenciales – TuASUSALUD



En el marco de protección de los derechos en salud de la población, la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) presentó la nueva Plataforma Nacional de Turnos Asistenciales denominada TuASUSALUD. Con esta herramienta digital, todo ciudadano podrá acceder a los horarios programados del personal de salud, en establecimientos públicos y clínicas privadas.

De esta forma, cuando el ciudadano acceda a TuASUSALUD podrá conocer el día, la hora y el lugar en que su profesional de la salud lo atenderá. Se podrá verificar además si el profesional cuenta con la especialidad y estén habilitados por su respectivo colegio profesional.

Para la implementación de la plataforma TuASUSALUD, la Superintendencia Nacional de Salud, dentro del marco de sus funciones, ha establecido la obligatoriedad para que todos los establecimientos de salud, públicos y privados, emitan la información detallada de la programación de sus turnos asistenciales, transparentando así la oferta de recursos humanos existen-

tes en los establecimientos de salud, a nivel nacional.

En este sentido, el Superintendente Nacional de Salud, Dr. Juan Carlos Velasco Guerrero, aseguró que esta plataforma ayuda a transparentar la información, mejora la calidad de los servicios de salud y evita la duplicidad de programación de turnos en establecimientos de salud a nivel nacional.

El profesional de salud no puede estar programado a la misma hora y el mismo día en dos o más instituciones. La dirección de los establecimientos de salud es responsable de la permanencia de su personal en su horario. SUSALUD tiene potestad para actuar sobre todas las Instituciones Prestadoras de Salud (Ipress), así como las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (lafas), para coadyuvar en la gestión del riesgo en la prestación de salud a la población.

La plataforma TuASUSALUD es de acceso público. Todo ciudadano podrá acceder desde la web de SUSALUD.

Plataforma Nacional de Turnos Asistenciales

TuASUSALUD

Ubica tu profesional de salud



DÍA



HORA



LUGAR

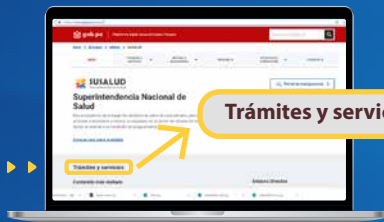
EN QUE SU PROFESIONAL DE LA SALUD LO ATENDERÁ

INGRESA A:

<https://www.gob.pe/susalud>

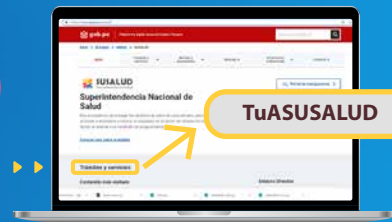


1



Trámites y servicios

2



TuASUSALUD

3



INGRESAR

4



- Fecha
- Nombre y Apellido del profesional

Vulneración de este derecho puede ser sancionado con multas cercanas al millón y medio de soles

Divulgación de datos de salud de los pacientes es una falta muy grave

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) enfatiza que toda persona usuaria de los servicios de salud tiene derecho a ser atendido con pleno respeto de su dignidad e intimidad, con la garantía de la confidencialidad y protección de los datos referidos a su atención, lo cual se extiende incluso al momento del deceso y manejo del cadáver.

SUSALUD exige a los directores de instituciones prestadoras de servicios de salud (Ipress), identificar y sancionar los actos de captación de imágenes (fotografías y vídeos) realizados dentro de sus establecimientos y la difusión de estas, así como denunciar estos hechos y a sus responsables.

La difusión de los datos referidos al diagnóstico, tratamiento y condición médica de un paciente sin el consentimiento expreso de su titular o familiar responsable constituye una falta grave.

De acuerdo con el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.° 031-2014-SA, SUSALUD podría aplicarle una multa de hasta 300 UIT, equivalente a S/ 1'485,000 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil Soles).

IMPORTANTE

Las sanciones también alcanzan a los profesionales de la salud, técnicos o auxiliares, que proporcionan o divulgan por cualquier medio información relacionada al acto médico en el que participa o del que tiene conocimiento. Según sea el caso, podría incurrir en responsabilidad civil o penal; sin perjuicio de las sanciones que correspondan en aplicación de los respectivos Códigos de Ética Profesional.

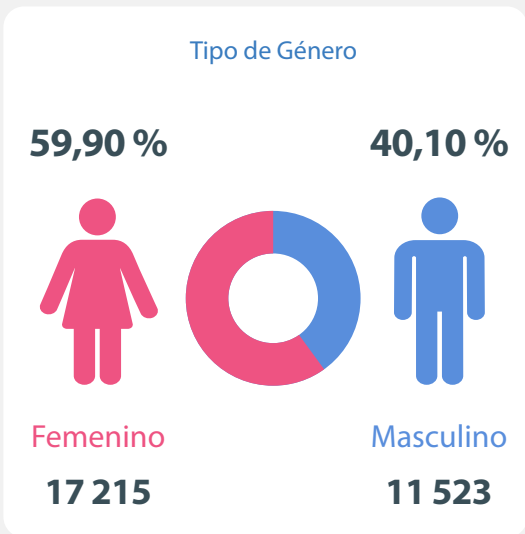
La Ley de Protección de Datos Personales, regula el adecuado tratamiento de datos personales sensibles, cuya información está relacionada a la salud de las personas, lo cual incluye el diagnóstico, tratamiento y condición médica, estableciendo que estos datos no pueden ser divulgados sin consentimiento previo de su titular.



Gestantes constituyen el tercer grupo vulnerable atendido

SUSALUD: Mujeres son quienes más solicitan protección de sus derechos en salud

Solicitudes por:



Las mujeres son quienes más acuden a la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) para la protección de sus derechos en salud. De las 21,234 solicitudes recibidas en lo que va del 2023, el 60% corresponde al colectivo femenino, siendo el grupo de 25 a 40 años el que concentra la mayor cantidad. Destacan las mujeres de 25 a 39 años como el grupo etario que durante enero y febrero 2023 han presentado la mayor cantidad de solicitudes: 1284.

En lo que corresponde a grupos vulnerables, las mujeres gestantes (434 solicitudes) representan el tercer grupo de mayor demanda ante SUSALUD, después de los adultos mayores y niño/a – adolescente. De ellas, 24 casos estaban referidos a gestantes adolescentes.

La tendencia se mantiene desde el inicio de la pandemia. Así, de las 444,284 solicitadas registradas por SUSALUD de enero 2020 a febrero 2023, corresponden a las mujeres el 53.75%. Para dicho periodo, el grupo de gestantes presentó 9,734 solicitudes para la protección o restitución de sus derechos en salud.

En cuanto a derechos vulnerados, la mayor cantidad corresponden al acceso a servicios de salud (42.69%), entendido como el derecho a recibir atención médica adecuada y oportuna, así como atención por emergencia sin condicionamiento a documento o pago alguno; y acceso a la información (29,83%), referido al derecho a recibir información clara y comprensible sobre los servicios, traslados, reglamentos del establecimiento de salud y a conocer el nombre del médico y personal que te atiende.

Según la ley de emergencia, toda mujer, que se encuentre en el momento del parto, tiene derecho a recibir la atención médica necesaria en cualquier establecimiento de salud público y privado sin excepción alguna. Estando obligados, éstos, a prestar atención mientras subsista el momento de riesgo para su vida o la del niño.



Nuestros canales de atención

SUSALUD permanece a disposición de la población, a través de sus canales de atención:



Vía telefónica

Para consultas y denuncias en todo el Perú llame gratis al **113 SALUD** opción 7



Vía web y correo electrónico

Presenta tu denuncia a través de nuestra página web: <https://www.gob.pe/susalud> o al correo atencionalusuario@susalud.gob.pe indicando tu nombre completo, DNI y número telefónico.



Vía app SUSALUD Contigo

Presenta tu consulta o denuncia ingresando a nuestra aplicación móvil. Además, conoce qué seguro tienes y la ubicación de los establecimientos de salud que son de tu interés.



Vía redes sociales

Realiza tus consultas en el Facebook, Instagram y Twitter a través de la cuenta **SUSALUD Perú**, registrando tu nombre completo, DNI y número telefónico.



Chatbot AVISUSALUD 960-118-796



Delegados SUSALUD

Ubícalos con su chaleco distintivo en los establecimientos de salud públicos.